


| | | |
|--|--|------------------------------|
|  <p>PIEDECUESTANA de Servicios Públicos E.S.P</p> | <p>CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACION DE AVISO</p> | Código: GC-GEC.PCC01-120.F05 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 1 de 30 |

1. Para notificar **EL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO DE COBRO PREJURIDICO DE FECHA DE:09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON RAD:S.2.022001906**, del señor(a)**LANDINEZ MAYORGA BLANCA ROCIO CRA 4 1E-31 T 1 APTO 504 TORRES DEL CAMPO**, con código de usuario 025760, proferida por el **DRA. MARIA FERNANDA MENDEZ - DIRECTORA COMERCIAL** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy treinta (30) de noviembre de 2022 siendo las 8:00 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el **Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011.** *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejara constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicara en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.*

1 El presente aviso se desfija el día seis (06) de diciembre de 2022, siendo las 6:00 PM.



María Fernanda Méndez Albarracín
Directora Comercial
Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyecto: CLAUDIA PATRICIA CORREA - Joven Cobro Prejuridico
Revisó: Alvaro Frankshescolly Gomez - Profesional Universitario - Cobro Prejuridico

FIRMA DIGITAL APROBADA RESOLUCIÓN 306 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021

Revisó: A FRANKSHESCOLLY GOMEZ BERNAL – PROF UNV OFICINA DE COBRO PRE JURIDICO
Proyecto: CLAUDIA P. CORREA GARNICA – GESTOR DE FACTURACION Y CARTERA.